

La Gaceta N° 64 — Viernes 30 de marzo del 2007

N° 33673-C

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES**

Con fundamento en el artículo 140 inciso 20), y 146 de la Constitución Política, 25.1 de la Ley General de la Administración Pública, y la Ley N° 7555 del 4 de Octubre de 1995, publicada en *La Gaceta* N° 199 del 20 de Octubre del mismo año.

Considerando:

1°—Que la Escuela Andrés Briceno, posee un valor histórico, cultural y afectivo para los habitantes de la comunidad de Quebrada Honda.

2°—Que el inmueble se consolidó como hito referencial e imagen de pertenencia e identidad, para los pobladores de Quebrada Honda.

3°—Que este inmueble utiliza la tipología de centros educativos en zonas rurales establecidos por el ilustre arquitecto José María Barrantes.

4°—Que el inmueble representa el principal ente ordenador de la retícula rectangular de la comunidad.

5°—Que este inmueble junto con la comisaría, viviendas de la época y la iglesia declarada patrimonio nacional, forman un conjunto histórico.

6°—Que es deber del Estado salvaguardar el patrimonio cultural del país. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1°—Declarar e al Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, el inmueble conocido como Escuela Andrés Briceno, ubicado en el distrito de Quebrada Honda, cantón de Nicoya, provincia de Guanacaste, inscrito en el Registro Nacional, Sección Propiedad, matrícula de folio real 080695 propiedad de la Junta de Educación Escuela Andrés Briceno Acevedo, cédula jurídica N° 3-008-113724.

Artículo 2°—Esta declaratoria prohíbe la demolición de las edificaciones y la alteración de los elementos con valor histórico y cultural que en ella se encuentran, e igualmente su remodelación parcial o total, sin la autorización previa del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 3°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. —San José, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil seis.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ. —La Ministra de Cultura, Juventud y Deportes, María Elena Carballo Castegnaró. —1 vez. — (Solicitud N° 41738). —C-17565. — (D33673-26453).